

ACTA DE INEXISTENCIA

RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PRIVADOS

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veintidós, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), HACE CONSTAR: I. Que al mes de del presente año con base a lo que establece el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: Numeral dieciséis: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.” II. Que habiéndose realizado los procedimientos internos ante la Gerencia Financiera, referente a la publicación de la información oficiosa detallada en el Romano I referente a ***Recursos públicos asignados a privados***, esta destaco que no existe en la Institución información referente ya que no se ha realizado ningún procedimiento de readecuación de recursos públicos a entes privados, ello adecuándose a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; además, por no corresponder a las actividades que realiza y que concede la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en cuanto a competencia y atribuciones, razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional. III. Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente y para constancia firmo.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN